

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD del PERU Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD del PERU**, debidamente representado por el **Sr. WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con **DNI N° 19951737**, en calidad de **Secretario General**, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos 149; Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP de La Sub-Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el **N° 51501-2006-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS** de Lima, con Registro Único de Contribuyentes N° 20186910436, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará **“LA FEDERACIÓN”** y de otra parte la **UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.**, inscrita en la Partida Registral N° 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyentes N° 20466246370, con domicilio legal Jr. Larrabure y Unanue 110, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su **Gerente General, Lic. Olga Horna Horna**, identificada con **DNI N° 08211406**, a la que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

LA FEDERACIÓN Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud ESSALUD del Perú, es una Organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores: profesionales, técnicos y auxiliares sean estos administrativos o asistenciales que laboran en el Seguro Social de Salud-ESSALUD de toda la República. (art. I de la Declaración de Principios del estatuto).

LA FEDERACION tiene como objetivos; conseguir el perfeccionamiento de sus afiliados mediante su capacitación técnica - sindical. Contribuir a mejorar lo calidad de vida y competitividad de los afiliados fomentando su formación profesional y/o capacitación tecnológica e integral. Fomentar actividades educativas, organizar seminarios, paneles, convenciones, cursos de sindicalismo y cooperativismo para lograr una buena capacitación de sus afiliados. (art.4 incisos d, e, f; del estatuto).

LA UNIVERSIDAD es una Persona Jurídica con Autorización Definitiva de Funcionamiento mediante Resolución N° 085-2004-CONAFU, de fecha 14 de abril de





2004, en el marco de la Ley N° 26439, de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU).

LA UNIVERSIDAD está constituida como Sociedad Anónima al amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en Educación, Ley Universitaria N° 30220 y la Ley General de Sociedades N° 26887, su Estatuto Societario, el Reglamento General y demás Reglamentos Internos.

LA UNIVERSIDAD tiene como misión formar integralmente personas de éxito, de alta calidad profesional y académica, con un enfoque empresarial, preparados para aprender permanentemente a fin de actuar en contextos cada vez más complejos, capaces de sustentar en la investigación científica, en su creatividad, iniciativa y afecto, su propio desarrollo, el de su comunidad y de su país.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LA FEDERACION** y **LA UNIVERSIDAD**, es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico; del mismo modo fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollando programas de formación con las Tarifas Preferenciales y en condiciones favorables para los asociados, trabajadores y familiares directos de **LA FEDERACION**, promoviéndose en este caso su acceso a estudios superiores.



TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UNIVERSIDAD:

1. Brindar servicios educativos en todas las Carreras Profesionales de Pregrado, Postgrado, Epex, Centro de Idiomas, otorgando tratamiento especial a los asociados, trabajadores y sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge), representados por **LA FEDERACION** asignándoles la escala de pensiones correspondientes a convenios.
2. Prestar, dentro de sus posibilidades, servicios de asesoría académica especializada para la realización de programas de capacitación y de entrenamiento para los asociados, personal y familiar de **LA FEDERACION**. Ejecutar conjuntamente actividades académicas de investigación y desarrollo, dirigidas a profesionales de la salud y público interesado.
3. Prestar servicios para la realización de programas educativos, cursos de extensión, cursos a medida, seminarios, cursos in house, diplomados de especialización y segundas especialidades a precios preferenciales.
4. Permitir el acceso a la biblioteca de **LA UNIVERSIDAD** al personal **LA FEDERACION** previamente acreditado.





5. Promocionar y publicitar por sus diversos medios de comunicación, las actividades académicas que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
6. Acoger a los representados por **LA FEDERACION** a los programas de beca por rendimiento académico de **LA UNIVERSIDAD**, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento interno de esta casa de estudios.

DE LA FEDERACION:

1. Permitir la promoción y difusión del presente convenio otorgando facilidades para que el personal de **LA UNIVERSIDAD**, previa coordinación de espacios y horarios, pueda acceder a las diferentes dependencias de **LA FEDERACION** a través de la instalación de módulos de informes, afiches publicitarios, boletines informativos, encartes, entre otros en los espacios de mayor tránsito, asimismo a través de la página web u otros medios informáticos a los cuales tengan acceso los interesados.
2. **LA FEDERACION** brindará las facilidades para la difusión de los programas educativos de **LA UNIVERSIDAD**, de no poder realizar la difusión de manera interna, **LA FEDERACION** deberá proporcionar información con nombres, teléfonos y/o correos electrónicos de sus colaboradores para **LA UNIVERSIDAD**.
3. Difundir el Convenio entre sus miembros y realizar la promoción de los servicios educativos que brinda **LA UNIVERSIDAD**.



CUARTO: ACREDITACIÓN

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de "**LA UNIVERSIDAD**" adjuntarán a su expediente lo siguiente:

- Carnet y/o Carta de presentación de Identificación de trabajador afiliado de **LA FEDERACION**.
- Copia del Documento de Identidad (DNI) del Titular.
- Copia de las 02 últimas boletas de pago (en el caso de los trabajadores).
- En el caso de familiares directos de los trabajadores (padres, hermanos, cónyuge, hijos) deberá adjuntarse una copia de la partida de nacimiento o partida de matrimonio o algún documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.





QUINTO: VIGENCIA DEL DESCUENTO EDUCATIVO

El descuento educativo especial tendrá validez durante todo el periodo del curso que elija el representante de **LA FEDERACION** y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o suspendido de común acuerdo entre las partes. El presente convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin obligación de pago alguna, bastando para ello la remisión de una carta con 15 días de anticipación a la fecha de Resolución.

SEPTIMO: RECTROACTIVIDAD DE LOS BENEFICIOS

El presente convenio alcanza a los trabajadores y familiares directos (cónyuge, hermano, hijos y/o padres) de la empresa, a partir de la fecha que soliciten su admisión a **LA UNIVERSIDAD**. Cabe aclarar que siendo política de **LA UNIVERSIDAD** el presente convenio no es retroactivo y no se aplica a los alumnos ya matriculados en **LA UNIVERSIDAD**.

OCTAVO: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de plena aceptación y absoluta conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril del 2015.



WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
Secretario General
Federación Centro Unión de Trabajadores del
Seguro Social de Salud-ESSALUD del Perú

Lic. Olga Horna Horna
Gerente General
Universidad Privada
Norbert Wiener